



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 069-2025-MDSA/GM/OGA

San Antonio, 25 de marzo del 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 239-2025-MDSA/GM/OGAJ del 21 de marzo de 2025, Informe N° 0361-2025-MDSA/GM/OGA/OGRH del 13 de marzo de 2025, Informe N° 0108-2025-MDSA/GM/OGA/OGRH/FSZC del 10 de marzo de 2025, Informe N° 805-2025-MDSA/GM/GDTI/SGI del 26 de febrero de 2025, Informe N° 050-2025-MDSA/GM/GDTI/SGI/RO-RPHR del 25 de febrero de 2025, Informe N° 0192-2025-MDSA/GM/OGA/OGRH del 18 febrero de 2025, Informe N° 0063-2025-MDSA/GM/OGA/OGRH/FSZC del 14 de febrero de 2025, Formulario Único de Trámite (FUT) del 30 de enero de 2025, presentado por Héctor Luis Flores Mamani,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que reforma la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del mencionado Decreto Legislativo, prescribe que "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del mencionado Decreto Legislativo, señala que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el numeral 17.3 del Artículo 17° del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que "La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del director general de Administración Gerente de Finanzas o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se le delega esta facultad de manera expresa";

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, conforme al Artículo 3° del mencionado Reglamento, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces;

Que, conforme al Artículo 11° del citado reglamento establece que "El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de Personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) del 30 de enero de 2025, presentado por el ciudadano HÉCTOR LUIS FLORES MAMANI, SOLICITA EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGRO DE ASIGNACIÓN ESCOLAR por el monto de S/ 106.00 (Ciento seis con 00/100 soles), quien laboro desde el 15 de noviembre al 06 de diciembre del 2024 en el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CALLE 02 DEL SECTOR A6-4A HASTA EMPALME CON LA CALLE ICA DE LA ASOCIACIÓN TRADICIÓN MOQUEGUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";

Que, mediante, Informe N° 0192-2025-MDSA/GM/OGA/OGRH, de fecha 18 febrero de 2025, la CPC. Lidia Esther Tito Cutipa, jefe de la Oficina de Gestión Recursos Humanos, sobre la base del Informe N° 0063-2025-MDSA/GM/OGA/OGRH/FSZC, de fecha 14 de febrero de 2025, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE PLANILLA DE REINTEGRO DE ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD a favor del ciudadano HÉCTOR LUIS FLORES MAMANI, quien laboro desde el 15 de noviembre al 06 de diciembre del 2024 en el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CALLE 02 DEL SECTOR A6-4A HASTA EMPALME CON LA CALLE ICA DE LA ASOCIACIÓN TRADICIÓN MOQUEGUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";

Que, mediante, Informe N° 805-2025-MDSA/GM/GDTI/SIGI, de fecha 26 febrero del 2025, la Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca, Sub Gerente de Infraestructura, sobre la base del Informe N° 050-2025-MDSA/GM/GDTI/SIGI/RO-RPHR, de fecha 25 de febrero del 2025, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE PLANILLA DE REINTEGRO DE ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD a favor del ciudadano HÉCTOR LUIS FLORES MAMANI, quien laboro desde el 15 de noviembre al 06 de diciembre del 2024 en el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CALLE 02 DEL SECTOR A6-4A HASTA EMPALME CON LA CALLE ICA DE LA ASOCIACIÓN TRADICIÓN MOQUEGUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", asimismo, anexa la Certificación de Crédito Presupuestario para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante, Informe N° 0361-2025-MDSA/GM/OGA/OGRH, de fecha 13 de marzo de 2025, la CPC. Lidia Esther Tito Cutipa, jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre la base del Informe N° 0108-2025-MDSA/GM/OGA/OGRH/FSZC, de fecha 10 de marzo del 2025, SOLICITA SE EMITA ACTO RESOLUTIVO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD, a favor del ciudadano HÉCTOR LUIS FLORES MAMANI, quien laboro desde el 15 de noviembre al 06 de diciembre del 2024 en el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CALLE 02 DEL SECTOR A6-4A HASTA EMPALME CON LA CALLE ICA DE LA ASOCIACIÓN TRADICIÓN MOQUEGUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";

Que, mediante Informe Legal N° 239-2025-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 21 de marzo del 2025, la Abog. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, EMITE OPINIÓN FAVORABLE AL RECONOCIMIENTO DE DEUDA REINTEGRO DE ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD a favor de HÉCTOR LUIS FLORES MAMANI quien laboro desde el 15 de noviembre al 06 de diciembre del 2024 en el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CALLE 02 DEL SECTOR A6-4A HASTA EMPALME CON LA CALLE ICA DE LA ASOCIACIÓN TRADICIÓN MOQUEGUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";

Que, corresponde reconocer y disponer el pago de la siguiente deuda, contenida en el expediente por contar con los requisitos para el reconocimiento de créditos devengados del ejercicio anterior, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo segundo desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Oficina General de Administración, señalado en el numeral 22) "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores";

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, y a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, y demás normas conexas, contándose con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda a favor del ciudadano HÉCTOR LUIS FLORES MAMANI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 80159805, por el importe total de S/ 106.00 (Ciento seis con 00/100 soles), correspondiente a la deuda por concepto de REINTEGRO DE ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia, en el cumplimiento del presente acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano HÉCTOR LUIS FLORES MAMANI, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO

CPC. JESUS C. SOSA FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficina General de Asesoría Jurídica (01)
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (01)
Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Oficina de Tecnología de la Información. (01)
Oficina de Archivo (01)
Interesado (01)